



Subdepartamento de Control y  
Calidad de Prestaciones  
ACA/JIS/PRG/prg

12



1000287

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/ N° \_\_\_\_\_/

MAT. Dispone valorización y venta con modificaciones/

TEMUCO, 22 FEB. 2017

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N° 53 de fecha 11/01/2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta Resolución Exenta 4A/N°106 13/01/2017, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud ciudadana Folio 906042, presentada por Don Román Álvarez Rivas para solicitar revisión de cuenta para efecto de aplicar ley de urgencia a atenciones otorgadas en el periodo comprendido entre el 20 al 27 de enero de 2017 a nuestra beneficiaria **Doña Silvia Delfina Rivas Villalobos**, por el prestador en convenio Clínica Alemana de Temuco S.A., RUT 96.606.750-0, en el **PAS folio N° 60341010**,
2. Tras análisis de antecedentes clínicos, se determina que no corresponde aplicar ley de urgencia para las atenciones descritas en el número 1 de los considerando, sin embargo, se realiza revisión del detalle de cuenta a las prestaciones otorgadas,
3. La revisión de los antecedentes clínicos remitidos, por parte de personal fiscalizador del Subdepartamento de Control y Calidad de Prestaciones de la Dirección Zonal Sur, determina que existe objeciones para efectuar la valorización y venta del PAS en los términos confeccionados por la entidad.
4. La revisión del detalle de cuenta, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 letras d) y j) y punto 26 letra d) y f) de las Normas Técnico Administrativas respecto a materiales e insumos que se encuentran incluidos en el día cama.
- 5.- Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,



**RESUELVO:**

1.- Autorízase a la Sucursal de Fonasa Temuco la valorización y venta del **PAS folio N° 60341010**, con modificaciones, debiendo reemplazar prestaciones del grupo 04 individualizadas en detalle de cuenta con los códigos 0403014 y 0403016 por la prestación 0403020 según nuevo arancel del FONASA puesto en vigencia a contar de la fecha 05/01/2017.

2.- Que, en conformidad a lo señalado en el punto 4 de los considerando, el prestador antes señalado deberá rebajar de la cuenta la cantidad de **\$ 1.247.522** por concepto de materiales e insumos incluidos en el valor día cama UCI, según detalle señalado en copia de cuenta medica adjunta, la que se entenderá formara parte de esta resolución.

3.- El prestador debe hacer llegar al Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones de la Dirección Regional Sur de FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 de los resuelvo de ésta resolución;

Anótese, comuníquese y archívese.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

  
**JAVIER CASTRO PEDRERO**  
**DIRECTOR ZONAL SUR (S)**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Representante Legal Clínica Alemana de Temuco S.A.
- Sucursal Temuco.
- Subdepartamento Control y Calidad de Prestaciones.
- Gestión de Solicitudes Ciudadana
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)